





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

- I.7. Con fecha 27 de Junio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Gustavo González Orzco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Sels (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075\*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3354 volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 AVA  
 AVA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos, el 27 de junio del 2022, por el C. RICARDO GUTIÉRREZ QUINTERO, S.E.S. I. 20200003282000XE. El análisis jurídico se efectuó en base a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni así resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia las bases y requisitos, técnica y/o contractual de este C.O.A.D. VILA

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*DA*

*[Handwritten signatures and initials]*

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico [comercialcrynasa@gmail.com](mailto:comercialcrynasa@gmail.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATACIONES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la empresa titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, CSM, base en el día de la fecha, elabore el presente documento. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUC/ SERVICIOS JURIDICOS 2022 / 335 / CCOP221709090058

El presente jurídico se otorga sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, y en el momento de la suscripción de la presente se validan los aspectos jurídicos, técnicos, humanos y económicos que se describen en el presente procedimiento de contratación en esta C.O.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y bajo las condiciones señaladas en el Anexo Dos (2) y Anexo Cinco (5).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el instituto, serán hechas del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este período es de entero conocimiento por parte de "EL PROVEEDOR", la orden de compra que se hace referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere "EL INSTITUTO", y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

**Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

**Canje y/o Devolución:**

"EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple

OFICINA DE CONTRATOS  
 MEXICO  
 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 AVILA GARCIA  
 C.E. 20221709090058  
 MICHUASUPCI SUPLENTRIO 2022 365  
 El medio jurídico se archiva sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que motivaron la convocatoria y/o validación de las propuestas técnicas, económicas y financieras, y sus etapas correspondientes, así como el procedimiento de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de éste O.A.D. - VINA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**COPIA DE CONTRATO** sistema de ejecución administrativa de adquisiciones y servicios del Sector Público  
**MEXICO**  
 Oficina de Contratos, Convalecencia y Rehabilitación  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Los servicios jurídicos de esta oficina se prestan en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el sistema establecido por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se regirán bajo el número:  
 MICHOACAN/OFI/INSTRUMENTO/2022/355 / CCOP221709090058  
 El presente instrumento fue elaborado en Morelia, Michoacán, el día 15 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en el marco de la investigación de los aspectos correspondientes al presente contrato, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y los demás procedimientos que definen el procedimiento de las áreas de Contratos y Convalecencia y Rehabilitación, VILA.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Instrumento Jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL

MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 AVA  
 CONTRATO N° CCOP221709090058  
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAL NACIONAL ELECTRONICA  
 N° IA-050GYR033-E271-2022  
 EL ANALISIS JURIDICO DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA PRIMERA JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN EL NUMERO 8.1.3.1, PRIMERA DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONFORMIDAD SE REGISTRA BAJO EL NUMERO: MICHSUJUDCI SUMMISTRO 2022 355 / CCOP221709090058  
 EL ANALISIS JURIDICO SE EFECTO SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACION, PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION, NI EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACION, NI SE PROMUEVA SOBRE LA PROSECUCION Y/O VALIDACION DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL DICTAMEN CONSULTIVO, QUE DETERMINARON PROCEDER LAS OTRAS REQUERIDAS, ASPECTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESTE D.O.A.U. NULDA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Por el área requirente en términos del artículo 2 fracción II del  
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del  
RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Prestación de Servicios

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
Supervisor Médico del Grupo de  
Gestión Programa IMSS-Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición y suministro de insumos de Conservación correspondiente a: **"OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO (2022)/ 355 / CCOP221709090058**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-EZ71-2022**

**Anexo Dos (2)**

"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE A: "OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" QUE REQUIEREN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER DENTRO DEL EJERCICIO 2022.**

**PARTIDA 2. SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION (PINTURA) DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909). EJERCICIO 2022 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CUB PARTID A O CLAVE	CUBOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	LITRO	LITRO
2	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
3	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
4	24900019	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
5	24900019	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPERFICIES DE LAMINA	19 LTS	CUBETA
6	24900019	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	GAL	LITRO
7	24900023	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LTS	CUBETA
8	24900024	LIJA GRUESA PARA MADERA	60	PZA
9	24900024	LIJA PARA AGUA	120	PZA
10	24900024	LIJA PARA AGUA	220	PZA
11	24900024	LIJA PARA PLOMERO	1 1/2" X 5M	PZA
12	24900056	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	LITRO	LITRO
13	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA
14	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA
15	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO	LITRO	PZA
16	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA
17	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA
18	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA
19	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML	250 ML	PZA
20	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL	50 ML	PZA
21	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML	250 ML	PZA
22	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS	120 GR	PZA
23	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30 40 GR5	40 GR	PZA
24	24900026	PEGAMENTOS PLASTILOCA	20 GR	PZA
25	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO
26	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO ESP 3.94 MIC.	ROLLO
27	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX,	ROLLO DE 1.52 MTS X	ROLLO

CONTRATO DE SERVICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, artículo 14 del Manual de Organización del Órgano de Operación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica. En consecuencia se registra bajo el número: MICHO/BJA/DCJ SUMINISTRO 72022 315 / CCOP221709090058. El presente juicio se emite en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las partes contratadas, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de las acciones legales, económicas y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en esta C.O.A.D. VMLA









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE, S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE, S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jácome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jácome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jácome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 4 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



CONTRATO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MÉXICO  
OFICINA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHOACÁN/DCJ/ SUMIN/STRIC/ 2022/ 355 / CCOP221709090058  
El presente jurídico se emite sin perjuicio de la justificación, procedimiento, número correspondiente al expediente, del resultado de la investigación de aspectos correspondientes al presente contrato, en los términos de los procedimientos administrativos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta C.O.A.D. VILVA.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

**Anexo Cuatro (4)**

\*Formatos: Remisión Pedido y Acta de Entrega - Recepción



**REMISION DEL  
PEDIDO**

No.

FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO
-------------------	--------------

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	RES DEL PEDIDO E R.F.
	PLAZO	NOVA
	TIPO DE ENTREGA	

PRABE	REC	RAMO	CLAS. E.	GRUPO
-------	-----	------	----------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>IVA</b>						

<b>(MONTO EN LETRA)</b>	<b>TOTAL</b>
-------------------------	--------------

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No.	PROVEEDOR	PR	C	GIR	LOC	INM	TS	E	U	R	OTA	PART
	35896											PRES

**CONTRATO N° CCOP221709090058**  
**OFICINA DE CONTRATOS**  
**MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132, fracción III, del Estatuto Orgánico de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS JURIDICOS, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el número:  
**MICHOACAN/SUMAMSTR03 23022 535 / CCOP221709090058**

El análisis jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de áreas requeridas, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. VMLA

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

35	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,549.00
36	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTEX	SM	CUBETA	\$ 899.00
37	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,650.00
38	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,650.00
39	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,404.00
40	PINTURAS ACRILICAS VERDE SABILA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,850.00
41	PINTURAS ACRILICAS ALMENDRA	19 LTS	PINTOLUX	VINDI	CUBETA	\$ 1,850.00
42	PINTURAS ANTICORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	ACUARIO	RA-21	CUBETA	\$ 1,115.00
43	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 616.00
44	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	GALON	PINTEX	PYT 280°	GALON	\$ 799.00
45	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,189.00
46	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	ACUARIO	AQUATRAFFIC	CUBETA	\$ 2,649.00
47	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 799.00
48	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	VALMEX	LUXURYCRIL	CUBETA	\$ 599.00
49	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
50	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
51	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,999.00
52	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,999.00
53	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,338.00
54	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 799.00
55	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML.	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 64.00
56	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML.	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 71.00
57	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML.	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 100.00
58	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML.	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 71.00
59	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML.	ACUARIO	TURBO	PZA	\$ 100.00
60	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	COMEX	SM	PZA	\$ 269.00
61	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,699.00
62	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 3,099.00
63	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 616.00
64	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 799.00
65	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	GALON	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	GALON	\$ 699.00
66	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 2,104.00
67	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	PINTOLUX	5 ESTRELLAS	CUBETA	\$ 1,649.00
68	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	PINTOLUX	ECO FAST	CUBETA	\$ 3,249.00
69	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	PINTOLUX	PINTOLUX	CUBETA	\$ 799.00
70	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	PINTOLUX	PINTOLUX	CUBETA	\$ 799.00
71	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	PINTOLUX	PINTOLUX	CUBETA	\$ 3,099.00
72	PINTURAS DE ACEITE VERDE KIOSKO	19 LTS	PINTOLUX	PINTOLUX	CUBETA	\$ 3,099.00
73	PINTURAS DE ACEITE VERDE BALMORAL	19 LTS	PINTOLUX	PINTOLUX	CUBETA	\$ 3,099.00
74	PINTURAS DE ACEITE VERDE ALMENDRA	19 LTS	PINTOLUX	PINTOLUX	CUBETA	\$ 3,099.00
75	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	PINTOLUX	VINDI	GALON	\$ 441.00
76	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	ACUARIO	SM	CUBETA	\$ 399.00
77	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	LITRO	POCHTECA	SM	LITRO	\$ 144.00
78	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PINTOLUX	CAOBA	PZA	\$ 31.00
79	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PENNSYLVANY A	DURETAN SPO1	PZA	\$ 153.00
80	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	19 LTS	PINTEX	ACRILASTIC	CUBETA	\$ 1,194.00
81	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	353 GR	PINTEX	CEMENTPRO	PZA	\$ 45.00
82	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL	19 LTS	VALASTOL	V69	CUBETA	\$ 873.00

OFICIO DE CONTRATOS GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia se reglamenta bajo el número:  
MICHO/BJD/C/ EJECUTIVO / 2022/ 305 / CCOP2-1709090058  
El presente Jurídico se emite en proclama sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación y la conformidad y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que se establecieron en el procedimiento de selección de proveedores y/o contratantes de esta C.D.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

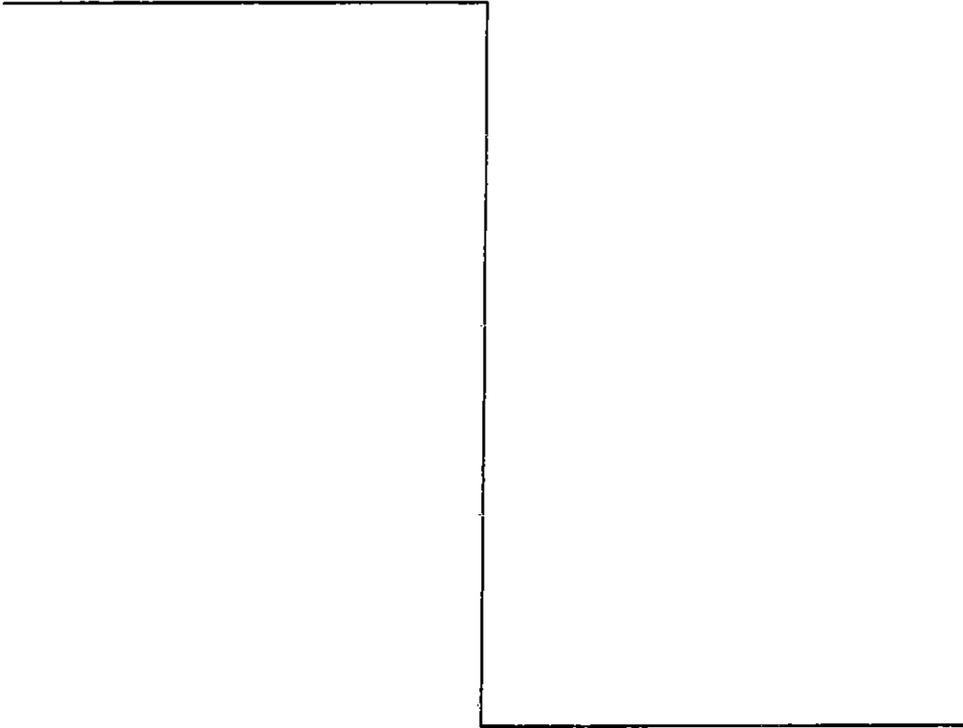
**CONTRATO  
N° CCO P221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Marinela Electrónica  
N° IA-D50GYR033-E271-2022**

INTERIORES Y EXTERIORES						
83	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	TRUPER	18570	FZA	\$ 58.00
84	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PENNSYLVANY A	PEPE SILICON P8 SSBT36	FZA	\$ 106.00
85	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	504 GR	PENNSYLVANY A	BAÑOS Y COCINAS P8 SSM136	FZA	\$ 122.00
86	SOLVENTE PARA CLARA UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	VALMEX	SM	PIEZA	\$ 155.00
87	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	LITRO	POCHTECA	AGUARRAS	LITRO	\$ 68.00
88	SOLVENTE THINER ESTANDAR	20 LT	POCHTECA	ESTANDAR	LATA	\$ 702.00
89	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANO	20 LT	POCHTECA	AMERICANO	LATA	\$ 889.00
90	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	VALMEX	SM	LATA	\$ 259.00

**PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER**

**"IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO
2	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PINTURA)	\$760,000.00	\$1,900,000.00



AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 1 27



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCHOA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO  
MEXICO

Los señores Jueces del presente documento fueron empujados por la persona titular de la Oficina de Contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1,3,1, párrafo 3 del artículo 13 del Código de Procedimientos de los Tribunales de Justicia, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Justicia, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/OFICINA DE CONTRATOS / 2022 / 355 / CCO-221709090058. El presente Instrumento Jurídico se emite sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la validación de los recursos legales, administrativos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas respectivas, facultada y/o contratada de este O.C.A.D. V.M.E.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Departamento de Contratación y Servicios Generales

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias), e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dr. Gustavo González Orozco**  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
Supervisor Médico Delegacional IMSS BIENESTAR

Av. Medardo Panierto No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (5231) 3143033 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
MICH/OA/JDC/SUMMAE/IND/2022/305 / CCOP221709090058

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la oficina titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1.1.1.1. del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el Departamento de Contratación. En consecuencia, el presente se emite bajo el rubro:

**MICH/OA/JDC/SUMMAE/IND/2022/305 / CCOP221709090058**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias, que determinan procedencia las bases requeridas, de acuerdo a lo establecido en este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

**Anexo Siete (7)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE, A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



OFICINA DE CONTRATOS  
MEXICO

Los apoderados del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el expediente N° IA-050GYR033-E271-2022. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/DIR/DIRM/JDC/2022/346 / CCOP221709090058. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadería correspondiente, ni de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de la respectiva licitación, económica y las demás circunstancias, que determinen procedimientos (así como respaldos, méritos y/o contratante de este C.O.A.D. "V.M.I.A.

AVA

Página | 30

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personal  
Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

**QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO  
N° CCOP221709090058  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas Nacional Electrónica  
N° IA-050GYR033-E271-2022**

**Anexo Dos (2)**  
**“Anexos Técnico, Términos y Condiciones”**  
de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**SIN TEXTO**



a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**PARTIDA 1. SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (42060909). EJERCICIO 2022 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

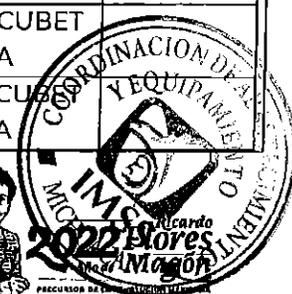
SUB PARTIDA A O CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PU
1	249000 03	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	LITRO	LITRO	
2	249000 03	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	
3	249000 03	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A	
4	249000 19	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A	
5	249000 19	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPEFICIES DE LAMINA	19 LTS	CUBET A	
6	249000 19	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	GAL	LITRO	
7	249000 23	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LTS	CUBET A	
8	249000 24	LIJA GRUESA PARA MADERA	60	PZA	
9	249000 24	LIJA PARA AGUA	120	PZA	
10	249000 24	LIJA PARA AGUA	220	PZA	
11	249000 24	LIJA PARA PLOMERO Col. Contro, C. P. 58000, Morelia, Mich. Tel. (44) 33127579	11/2"X 5M www.imss.gob.mx	PZA	



000092



12	249000 56	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	LITRO	LITRO
13	249000 56	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA
14	249000 26	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA
15	249000 26	PEGAMENTOS DE CONTACTO	LITRO	PZA
16	249000 26	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA
17	249000 26	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA
18	249000 26	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA
19	249000 26	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML.	250 ML	PZA
20	249000 26	PEGAMENTOS PARA METAL	50 ML	PZA
21	249000 26	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML.	250 ML	PZA
22	249000 26	PEGAMENTOS PARA SELLOS	120 GR	PZA
23	249000 26	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30 40 GRS	40 GR	PZA
24	249000 26	PEGAMENTOS PLASTILOCA	20 GR	PZA
25	249000 48	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO
26	249000 48	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO ESP 3.94 MIC.	ROLLO
27	249000 48	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO
28	249000 39	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
29	249000 31	PINTURAS ACRILICAS COLOR ARENA	19 LTS	CUBETA
30	249000 31	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA
31	249000 31	PINTURAS ACRILICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA

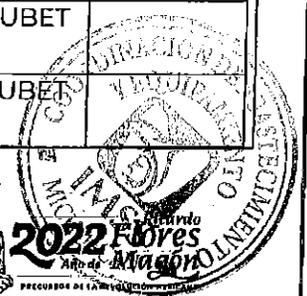




GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



32	249000 31	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBET A
33	249000 31	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBET A
34	249000 31	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBET A
35	249000 31	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A
36	249000 31	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A
37	249000 31	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBET A
38	249000 31	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBET A
39	249000 31	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBET A
40	249000 31	PINTURAS ACRILICAS VERDE SABILA	19 LTS	CUBET A
41	249000 31	PINTURAS ACRILICAS ALMENDRA	19 LTS	CUBET A
42	249000 32	PINTURAS ANTOCORROSIVAS EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A
43	249000 34	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
44	249000 34	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	GALON	GALON
45	249000 34	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBET A
46	249000 34	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBET A
47	249000 34	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBET A
48	249000 34	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A
49	249000 34	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBET A
50	249000 34	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBET A
51	249000 34	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBET A



2022 Flores  
Año de la  
Peregrinación de la Virgen

000093



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



52	249000 34	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBET A
53	249000 34	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	CUBET A
54	249000 34	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBET A
55	249000 34	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML.	PZA
56	249000 34	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML.	PZA
57	249000 34	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML.	PZA
58	249000 34	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML.	PZA
59	249000 34	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML.	PZA
60	249000 34	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA
61	249000 34	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBET A
62	249000 34	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A
63	249000 34	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
64	249000 34	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBET A
65	249000 34	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	GALON	GALON
66	249000 34	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBET A
67	249000 34	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBET A
68	249000 34	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBET A
69	249000 34	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBET A
70	249000 34	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBET A
71	249000 34	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	CUBET A
72	249000 34	PINTURAS DE ACEITE VERDE KIOSKO	19 LTS	CUBET A





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



73	249000 34	PINTURAS DE ACEITE VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBET A
74	249000 34	PINTURAS DE ACEITE VERDE ALMENDRA	19 LTS	CUBET A
75	249000 44	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
76	249000 03	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBET A
77	249000 55	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	LITRO	LITRO
78	249000 50	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA
79	249000 51	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA
80	249000 51	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	19 LTS	CUBET A
81	249000 51	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	353 GR	PZA
82	249000 51	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBET A
83	249000 52	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA
84	249000 52	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA
85	249000 52	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE ANTIHONGOS	501 GR	PZA
86	249000 46	SOLVENTE PARA CLARA UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	PIEZA
87	249000 46	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	LITRO	LITRO
88	249000 46	SOLVENTE THINER ESTANDAR	20 LT	LATA
89	249000 46	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANO	20 LT	LATA
90	249000 46	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	LATA

**NOTA: DENTRO DE LAS 7 PARTIDAS, SE ENCUENTRAN LAS 90 SUB PARTIDAS.**

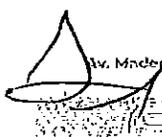


000004



El Instituto deberá recibir los insumos, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
Presidencia de la República Mexicana

000005



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José. Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinóza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.





ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

  
 Dr. Claudio Torres Rodriguez  
 Supervisor Medico Regional del Programa  
 IMSS-BIENESTAR

Ing. Oscar Antonio Conejo Morales  
 Residente de Conservacion del HRB 30 Ario  
 de Rosales

Ing. Eustaquio Heredia Diaz  
 Residente de Conservacion del HRB 32  
 Paracho

Ing. Victor Manuel Trejo Nieves  
 Residente Conservacion del HRB 33 Tuxpan

Vacante  
 Residente de Conservacion del HRB 31  
 Huetamo

Ing. Jose Jaime Madrigal Ortega  
 Residente de Conservacion del HRB 46  
 Coalcoman

Ing. David Tadeo Espinoza  
 Residente de Conservacion del HRB Villamar

Ing. Jose Luis Gonzalez Jacome  
 Residente de Conservacion del HRB  
 Buenavista Tomatlan





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**NOTA:** EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



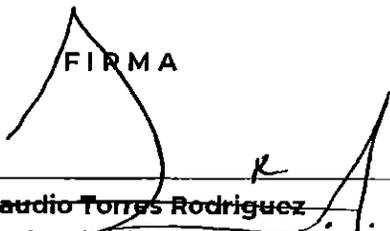
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

El licitante deberá acompañar en su proposición técnica la documentación que a continuación se señala:

- 1) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006 "Salud ambiental, requisitos necesarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes". Mediante documento original o copia certificada notarial.
- 2) Acreditación del Cumplimiento a la Norma NOM-U-64-1979, "Recubrimiento para protección anticorrosiva, esmalte Alquídalico brillante". Mediante documento original o copia certificada notarial.
- 3) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2003 "Industria de la construcción-pinturas-pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) especificaciones y métodos de prueba para las pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) base agua en la categoría" A". Mediante documento original o copia certificada notarial.
- 4) Acreditación del Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-450-ONNCCE-2019, "industria de la construcción-impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-especificaciones y métodos de ensayo". Mediante documento original o copia certificada notarial.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Claudio Torres Rodriguez**  
Supervisor Médico Regional del Programa IMSS-BIENESTAR



000097

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL CUENTA (42060909). DELEGACIONAL, EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

a) Vigencia de la contratación
El inicio a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2022.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
<p><b>PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES</b></p> <p>Los bienes deberán ser entregados dentro de los <u>10 (Días) hábiles</u> posteriores a la remisión del pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna.</p> <p>El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.</p> <p>La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.</p> <p>Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.</p> <p>El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos que genere el Instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.</p> <p>Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos que genere el Instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico,</p> <p><b>CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.</b></p> <p>El Instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la</p>



2022 Flores  
Año de Morelia



Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADO REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

#### Método Binario.

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, considerando que los bienes descritos en el anexo técnico referentes al **Suministro de Insumos del Ramo Otros Materiales y Artículos de la Construcción y Reparación, Herramientas Menores**, a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, derivado que por la naturaleza de los bienes, serán destinados y empleados en la imagen Institucional, que es un indicador prioritario dentro de las metas de plan de trabajo, por lo que se debe contar Insumos de Otros Materiales y Artículos de la Construcción y Reparación, necesarias para la reparación de las instalaciones, que influyen tanto en la imagen institucional como en la atención oportuna al derechohabiente, como lo son el mantenimiento y pintura de mobiliario, impermeabilización de muros y plafones, resane de muros, mantenimiento de obra civil, reparaciones a estructuras metálicas, mantenimiento a instalaciones eléctricas, sustitución de dispositivos electrónicos, manejo de productos químicos para mantenimiento de instalaciones, acondicionamiento de la calidad del aire en las áreas,





mantenimiento a equipos de ventilación, reparación a puertas de acceso, sustitución de piezas sanitarias, funcionamiento continuo de equipos médicos e instalaciones hospitalarias.

Aunado a lo anterior dentro de los bienes que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.

**d)** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala, además la que se señala en la propia Convocatoria.

Licencia municipal vigente, o permiso de funcionamiento vigente del uso de suelo, expedida(s) por el gobierno federal, estatal y/o municipal del lugar donde se encuentre localizada la ubicación del licitante. Esto para contar con la certeza de que el participante licitante se encuentre debidamente establecido y realice el cumplimiento de sus obligaciones municipales.

Acreditar infraestructura técnica y humana, para lo cual se deberá entregar una relación de los recursos materiales, técnicos y humanos.

En asuntos relacionados con la materia de los insumos de refacciones objeto de la presente licitación adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia ("órdenes de compra", facturas, o el documento que acredite haber ofertado los insumos solicitados en la presente en el cual intervino los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados). Cuando menos dos.

**e)** Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

**f)** Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

**g)** Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

**h)** Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.





PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**Garantía de cumplimiento a través de fianza.**

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deberá indicar, según sea el caso:





- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:  
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que presenten algún defecto de fabricación.
- Periodo de garantía:  
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.  
El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- Periodo de garantía de los bienes:  
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.:  
10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales conforme al anexo 2 (Normatividad de pago de la cuenta contable)

Cuenta PREI  
42060909  
Cuenta CONAC  
51240009  
COG 24901

Concepto:

Pagos por la adquisición de toda clase de otros materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros utilizados en las áreas del Instituto.





- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios: **Formato de Acta Entrega-Recepción y remisión del proveedor.**

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- b) Los Jefes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades en las cuales se realizarán los servicios con el objeto de verificar que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto, y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- c) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el ANEXO A.
- d) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el ANEXO B.





ANEXO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN EL C. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. PARA LA UNIDAD.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

\*LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE OBLIGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTIQUOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NÚMERO 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

\*TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACÉNES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, SENDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO\*.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA MES DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADO REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ANEXO B FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO



REMISION DEL PEDIDO

No.

FECHA DE RECEPCIÓN

CÓDIGO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REN. DEL PEDIDO O.P.A.
	PLAZO	HORA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAF	RFC	BANO	IASB.	GRUPO
------	-----	------	-------	-------

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO
----------------------------	-----------------------------





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADO REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE  
(ÁREA REQUERENTE)

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
SUPERVISOR MEDICO REGIONAL IMSS BIENESTAR



**SIN TEXTO**